

# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 001-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 09 de Enero de 2014.

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 09 de Enero del año 2014, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;



Que, conforme al Literal a) del Artículo 56° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son funciones del Gobierno Regional en materia de transporte, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales.



Que, mediante Informe N° 013-2014/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC. El Director Regional de Transportes y Comunicaciones solicita que el pleno del Consejo Regional apruebe otorgar facultades al Ejecutivo Regional para que pueda efectuar coordinaciones técnicas entre el Gobierno Regional de Huancavelica y Organismos Internacionales orientadas a la implementación del Proyecto: Servició y Conservación Vial por Niveles de Servicio de las Vías Departamentales de Huancavelica, cuyos componentes de intervención son (perfil reforzado, ejecución y supervisión).

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 001-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 09 de Enero de 2014.

### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR facultades al Ejecutivo Regional para que pueda efectuar coordinaciones técnicas entre el Gobierno Regional de Huancavelica y Organismos Internacionales, orientadas a la implementación del Proyecto: Servicio y Conservación Vial por Niveles de Servicio de las Vías Departamentales de Huancavelica, cuyos componentes de intervención son (perfil reforzado, ejecución y supervisión).

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.



